

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADA POR EL INGENIERO JAIME GUERRA PÉREZ, SECRETARIO DE ECONOMÍA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA PARTE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE TORREÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE TORREÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “CANACOSERVYTUR”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

## DECLARACIONES

### I.- DE “LA SECRETARÍA”:

I.1. Que el Estado de Coahuila de Zaragoza, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1° de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.2. Que la Secretaría de Economía es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, y está facultada para celebrar el presente convenio conforme a los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 1, 4, 18, fracción IV, 19 fracción XX y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.3. Que el Ing. Jaime Guerra Pérez, ha sido designado por el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, como Secretario de Economía, conforme a la facultad que le confiere el Artículo 82 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.4. Que con el fin de consolidar a los sectores económicos estratégicos del estado en un ambiente de sustentabilidad y desarrollo competitivo, para generar empleos productivos, se promoverá entre los agremiados de “CANACOSERVYTUR”, los programas, acciones y servicios que desarrolla “LA SECRETARÍA”.

**I.5.** Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Periférico Luis Echeverría Álvarez número 1560, Edificio Torre Saltillo, Piso 12, colonia Guanajuato Oriente, C.P. 25286, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

## **II.- DE “CANACOSERVYTUR”:**

**II.1.** Que es una Institución de interés público, autónoma con personalidad jurídica, patrimonio propio, legalmente constituida, de conformidad con la escritura pública número dos del volumen quinto de fecha 6 de febrero de 1951, otorgada ante la fe del Lic. Luis Felipe del Río, Notario Público que lo fuera de la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, bajo la partida número 39, folio 153, del volumen 98 de la Sección Comercio, en fecha 12 de febrero de 1951.

**II.2.** Que su Presidente cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio de conformidad con el Acta de Asamblea General del Consejo Directivo, celebrada en fecha 11 de febrero de 2019, Protocolizada en Escritura Publica número ■ de fecha 01 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Rangel Orona, Notario Público número 40, en ejercicio en el Distrito Notarial de Torreón, Coahuila de Zaragoza, debidamente inscrito en el Registro Público de Torreón, Coahuila de Zaragoza, bajo la partida 8169, del Libro 82, Sección III de Comercio, en fecha 07 de marzo de 2019, documento que se adjunta al presente convenio como Anexo 1.

**II.3.** Que señala como su domicilio para todos los fines y efectos legales de este convenio, el ubicado en [REDACTED] lo cual se acredita con el comprobante de domicilio que se adjunta al presente instrumento jurídico como Anexo 2.

## **III.- DE “LAS PARTES”:**

**ÚNICO.-** Que de conformidad con las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, en términos de los fundamentos jurídicos y documentos descritos en las declaraciones anteriores. Y comparecen a la celebración de este convenio, para fomentar y difundir los programas, acciones y servicios que presta **“LA SECRETARÍA”**.

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre **“LAS PARTES”**, para conjuntar esfuerzos y acciones para promover los

programas, acciones y servicios que brinda **“LA SECRETARÍA”** para impulsar el desarrollo económico de los sectores productivos de la entidad y la atracción de nuevas inversiones.

**SEGUNDA.- “LA SECRETARÍA”**, se compromete a:

- a) Proporcionar la información sobre los programas, acciones y servicios que ejecuta.
- b) Proporcionar la información correspondiente a las gestiones que se realizan ante otras dependencias federales, locales y municipales para la consolidación de nuevas inversiones.
- c) Proporcionar la información relativa a la realización de ferias, eventos, expos y convenciones.
- d) Proporcionar el material promocional de los programas, acciones y servicios que brinda.

**TERCERA.- “CANACOSERVYTUR”**, se compromete a:

- a) Promocionar y difundir los programas, acciones y servicios de **“LA SECRETARÍA”**
- b) Envió de correo electrónico a los agremiados y a la prensa un comunicado sobre la celebración del presente convenio.
- c) Extender a través de mailing una invitación a los agremiados para que se incorporen a los programas de **“LA SECRETARÍA”**.
- d) Incorporar en sus boletines internos los programas y acciones que desarrolla **“LA SECRETARÍA”**.
- e) Presencia de los servicios y programas de **“LA SECRETARÍA”** en los eventos internos y externos, como foros, expos, ferias, convenciones, etc.
- f) Banner fijo en su página web.
- g) Distribución entre sus agremiados de material promocional de **“LA SECRETARÍA”**.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** designan como coordinadores, supervisores y enlaces de la operación y funcionamiento del objeto del presente convenio a:

<b>DE “LA SECRETARÍA”</b>	El Titular de la Dirección General de Gestión Empresarial de la Secretaría de Economía Domicilio: Periférico Luis Echeverría Álvarez, número 1560, Edificio Torre Saltillo, Piso 4, C.P. 25286, Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Teléfono: (844) 4-15-17-14
<b>DE “CANACOSERVYTUR”</b>	Nombre: [REDACTED] Cargo: [REDACTED] Domicilio: [REDACTED] Teléfono: [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]

**QUINTA.- “LAS PARTES”** manifiestan que el presente instrumento es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de suscitarse duda o controversia en la interpretación o cumplimiento del mismo, **“LAS PARTES”** se comprometen a solucionar el conflicto de común acuerdo. En caso de que no haya acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

**SEXTA.- “LAS PARTES”** se obligan, a partir de la fecha de suscripción del presente convenio, a tratar su contenido y lo relacionado con este instrumento, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

**SÉPTIMA.-** El presente convenio entrará en vigor en la fecha en que se firma y tendrá una vigencia al 30 de noviembre del año 2023.

**OCTAVA.-** Este instrumento jurídico puede adicionarse y/o modificarse de común acuerdo previo a la terminación de la vigencia del mismo, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte con 30 (treinta) días de anticipación, para este caso, las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones implementadas que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas “**LAS PARTES**” del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado, para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día 24 del mes de febrero de 2020.

**POR “LA SECRETARÍA”  
“rúbrica”**

**ING. JAIME GUERRA PÉREZ  
SECRETARIO DE ECONOMÍA**

**POR “CANACOSERVYTUR”  
“rúbrica”**

**LIC. [REDACTED]  
PRESIDENTE DE LA CÁMARA  
NACIONAL DE COMERCIO,  
SERVICIOS Y TURISMO DE  
TORREÓN**

Eliminada la información correspondiente a nombres de personas físicas, dirección, firma, número de escritura pública, número del poder notarial del representante legal, por tratarse de datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión; y monto de la aportación. Fundamento Legal: Artículos, 60, 68, 69, fracción I, 70 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y 2, fracción X, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza. Y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas, publicados mediante Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Diario Oficial de la Federación con fecha 15 de abril de 2016.